

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE UNIDAD CAAZAPEÑA" – M.U.C. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Carlos Alfredo Noguera y Juan Cirilo Ramón Vázquez en el Expediente N° 192 de fecha 24 de agosto del 2020; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "De Unidad Caazapeña" – M.U.C., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Carlos Alfredo Noguera Recalde y Juan Cirilo Ramón Vázquez González conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicitan la designación del correligionario Yoryio Adrián Escobar Noguera con C.I. Nro. 4.002.685 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fechas 24/08/2020 y 26/08/2020, respectivamente, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "DE UNIDAD CAAZAPEÑA" –M.U.C., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----



Antonió Casallo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE UNIDAD CAAZAPEÑA" – M.U.C. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----


Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Carlos Alfredo Noguera Recalde** y **Juan Cirilo Ramón Vázquez González**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "De Unidad Caazapeña" – M.U.C, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** al correligionario **Yoryio Adrián Escobar Noguera** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "De Unidad Caazapeña" – M.U.C.-----

4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la Secretaria de Tribunal Electoral Partidario de la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Sebastián González Infran
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

